

**CARLET ACTIVA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**A-P-ESPAI, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Carlet Activa, Sociedad Limitada», y «A-P-Espai, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de noviembre de 2002, aprobaron por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «A-P-Espai, Sociedad Limitada», por parte de «Carlet Activa, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, en fecha 25 de octubre de 2002, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal a «Carlet Activa, Sociedad Limitada», la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida «A-P-Espai, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Carlet, 10 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Carlet Activa, Sociedad Limitada», Bernardo Ramis Lucas y el Administrador solidario de «A-P-Espai, Sociedad Limitada», José Javier Ramis Lucas.—55.362. 1.ª 24-12-2002

**CENTRO LA CALETA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

**ANTIGÜEDADES ARTENOVA  
MÁLAGA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de diciembre de 2002, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Centro La Caleta, Sociedad Anónima» de «Antigüedades Artenova Málaga, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Málaga.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y, en su caso, de los obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 19 de diciembre de 2002.—Ángel García Muñino Quirós, Secretario de los Consejos de Administración de «Centro La Caleta, Sociedad Anónima» y «Antigüedades Artenova Málaga, Sociedad Limitada».—56.068. 1.ª 24-12-2002

**CONSTRUCCIONES AINHIZE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la Junta general universal de accionistas de la sociedad «Construcciones Ainhize, Sociedad Anónima» (código de identificación fiscal: A-48/224075), celebrada el día 12 de diciembre de 2002, se acordó la disolución y liquidación de la compañía y se aprobó el Balance final de liquidación del siguiente tenor:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	573.140,03
Total Activo .....	573.140,03
Pasivo:	
Capital social .....	60.101,21
Reservas .....	513.038,82
Total Pasivo .....	573.140,03

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 12 de diciembre de 2002.—El Liquidador, José Ramón Arberas Viguri.—55.687.

**CONSTRUCCIONES REYAL, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**INMOBILIARIA  
GLOBAL YALMANI, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las respectivas Juntas generales de ambas sociedades, celebradas con el carácter de universales, el pasado día 30 de junio de 2002, aprobaron la fusión de «Construcciones Reyale, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Global Yalmani, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», mediante la absorción por la primera de la segunda.

La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, fue aprobado como Balance de fusión, el cerrado el 31 de diciembre de 2001. Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida, no existe canje alguno de acciones, ni aumento de capital social de absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de los informes de los Administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, que se extingue, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2002.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las acciones, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas a los Administradores.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que

se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Construcciones Reyale, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Inmobiliaria Global Yalmani, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Rafael Santamaría Trigo.—55.765. 2.ª 24-12-2002

**CONSTRUCCIONES DISSENY, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**CORK UNION, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas generales extraordinarias, celebradas con carácter de universales, de las sociedades «Construcciones Disseny, Sociedad Limitada», y «Cork Union, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», han acordado por unanimidad, en sendas sesiones celebradas el 16 de diciembre de 2002, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida («Cork Union, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»), sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente («Construcciones Disseny, Sociedad Limitada»).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de la sociedad absorbida, cerrado a 5 de octubre de 2002, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el Balance de fusión de la sociedad absorbida. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último de anuncio de fusión.

Barcelona, 17 de diciembre de 2002.—«Construcciones Disseny, Sociedad Limitada»: José Orpina Argemí, Administrador solidario; Clara Miami Ladrón, Administradora solidaria.—«Cork Union, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Carmen Ladrón Hernad, Administradora Única.—55.436. 1.ª 24-12-2002

**CRADY ELÉCTRICA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta de accionistas de «Crady Eléctrica, Sociedad Anónima», domiciliada en Gijón, con el código de identificación fiscal A-33782863, celebrada el 29 de noviembre de 2002, tomo el acuerdo siguiente:

Amortizar sesenta y dos mil seiscientos setenta acciones (62.670 acciones) nominativas, adquiridas por la Sociedad, de 6,01 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, y reducir el capital social en trescientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis euros con setenta centimos de euro (376.646,70 euros), valor nominal de esas acciones.

Gijón, 5 de diciembre de 2002.—El Consejero y Director general, Juan José Muñoz García.—55.108.

**DOTCOM CREATION, S. A.**

Las Juntas generales de accionistas, de fechas 7 de marzo de 2001 y 19 de julio de 2002, han

acordado reducir el capital social a la cifra de 185.625 euros. Esta publicación se hace a efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Jesús García Morales.—55.257.

**EDUCA BORRAS, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**JUGUETES EDUCATIVOS  
AVANZADOS, S. L. U.**  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de «Educa Borrás, Sociedad Anónima» y el socio único de «Juguetes Educativos Avanzados, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron por unanimidad, en sus respectivas sesiones de 30 de septiembre de 2002, la fusión por absorción de «Juguetes Educativos Avanzados, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Educa Borrás, Sociedad Anónima», mediante la absorción en bloque del patrimonio de «Juguetes Educativos Avanzados, Sociedad Limitada Unipersonal», sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de 11 de julio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con aprobación de los respectivos Balances de fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de abril de 2002. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el que corresponde a los acreedores conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la Fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Educa Borrás, Sociedad Anónima», Roser Rafols Vives, y el Administrador único de «Juguetes Educativos Avanzados, Sociedad Limitada Unipersonal», Florenci Verbon Cruells.—55.717.

2.ª 24-12-2002

**EMUSI, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se hace público que, según los acuerdos sociales de Junta general extraordinaria de socios celebrada con carácter universal el día 13 de diciembre de 2002, se aprueba por unanimidad aumentar el capital social en ciento sesenta y cinco mil doscientos setenta y cinco euros (165.275,00 euros) mediante creación de veintisiete mil quinientas acciones, y reducir el capital social en cuatrocientos cinco mil seiscientos setenta y cinco euros (405.675,00 euros) mediante la amortización de sesenta y siete mil quinientas acciones, propiedad de la sociedad.

Irura, 17 de diciembre de 2002.—El Presidente, José Joaquín Saralegui Regil.—55.698.

**ESTACIÓN AUTOBUSES  
CARTAGENA, S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal extraordinaria, celebrada el día 24 de julio del 2002, acordó reducir el capital social, disminuido por pérdidas en 84.457,96 euros, quedando fijado en 73.279,95 euros, con la consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Cartagena, 16 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—55.471.

**EXPLORACIÓN Y DESARROLLO  
DE ESTRUCTURAS NATURALES, S. L.**

(Absorbida)

**HOPE PETRÓLEOS, S. A.**

(Absorbente)

Anuncio de fusión

Hacen público que las Juntas generales y universales de socios y accionistas celebradas el 7 de diciembre y 29 de junio de 2002, respectivamente, han adoptado los acuerdos correspondientes aprobando la fusión por absorción de «Exploración y Desarrollo de Estructuras Naturales, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) que quedará disuelta sin liquidación, en «Hope Petróleos, Sociedad Anónima», que adquirirá, a título universal, los derechos y obligaciones de aquella según los Balances de fusión aprobados por dichas Juntas.

Asimismo se hace público el derecho de información que asiste a los socios/accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Por último, los acreedores de las citadas sociedades tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades, «Bejusi, Sociedad Limitada» representada por Juan Carlos Lucena Bonny.—55.697. 1.ª 24-12-2002

**EXPLORACIONES AGRARIAS  
TROPICALES, S. A.**

Anuncio de ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta sociedad, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2002 haciendo uso de la facultad otorgada por la Junta General de Accionistas en sesión de igual fecha, acordó por unanimidad efectuar una ampliación de capital en las siguientes condiciones:

Cuantía: 732.546,88 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 121.888 acciones, ordinarias, nominativas, de 6,01 euros cada una, números 365.666 al 487.553, representadas mediante títulos múltiples.

Proporción: Una acción nueva por cada tres antiguas.

Plazo de suscripción: Un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Desembolso: En dinero efectivo del 37 por 100 de su importe, en el momento de la suscripción, y el dividendo pasivo pendiente de desembolso será exigido, en una o varias veces, cuando lo acuerde el Consejo de Administración de la compañía, en el plazo máximo de cinco años.

Derechos políticos y económicos: Tendrán los mismos derechos que las actualmente en circulación, salvo los económicos que lo serán en función del tiempo y capital desembolsado.

De acuerdo con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de que las acciones emitidas no se suscriban íntegramente dentro del plazo de suscripción preferente, las acciones no suscritas quedarán a disposición del Consejo de Administración para su colocación entre los restantes accionistas, en el plazo máximo de quince días, proporcionalmente a las que previamente tuvieron, y en el supuesto de que no se suscribieran en su totalidad, el capital social podrá aumentarse en la cuantía de las suscripciones efectuadas, cuyas Acciones llevarán la numeración correlativa que les corresponda.

Alicante, 16 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente L. Valls Trives.—55.363.

**FRANSENA, S. A.**

Balance final de liquidación

De conformidad con el artículo 247 de Reglamento del Registro Mercantil, la entidad mercantil «Fransena, Sociedad Anónima», con CIF A-29256617, hace constar que con fecha 31 de octubre de 2002, mediante Junta universal ha acordado proceder a la disolución y liquidación de la sociedad con el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
D) Activo circulante:	
III. Deudores .....	115.274,12
VI. Tesorería .....	87.672,38
<b>Total Activo .....</b>	<b>202.946,50</b>
<b>Pasivo:</b>	
A) Fondos propios:	
I. Capital suscrito .....	162.273,27
IV. Reservas .....	29.250,26
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) .....	11.422,97
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>202.946,50</b>

Cártama (Málaga), 19 de noviembre de 2002.—José Antonio González Navas.—55.322.

**GAILURSA PROYECTOS  
INMOBILIARIOS, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**NATURALEZA Y ESPACIO, S. A.**

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

**PROYECTOS Y PROMOCIONES**

**ADELFA, S. L.**

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades intervinientes, celebradas en los domicilios sociales de las compañías, el día 20 de diciembre de 2002, una vez aprobados tanto el Balance de fusión como el Proyecto de fusión, acordaron, todas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Naturaleza y Espacio, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Proyectos y Promociones Adelfas, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por parte de «Gailursa Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal, sin que conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas se produzca variación alguna en el capital de la sociedad absorbente al ser el socio único de las absorbidas, siendo la fecha de efectos contables la de 1 de enero de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último